

APERTURA DE CUOTA RECURSO JUREL, FRACCION ARTESANAL, PERIODO ENERO - OCTUBRE, REGION DE ATACAMA, AÑO 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: ATCMA - 00046/2021

Caldera, 09/03/2021

## **VISTOS:**

Decreto Exento N° 202000129 del 29 de Diciembre de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece cuota anual de captura para el recurso Jurel año 2021, Resolución Exenta n° 15 que establece la distribución de las fracciones artesanales de jurel por región, año 2021, Resolución exenta n° 00044-2021 Cierre de cuota recurso jurel, fracción artesanal, periodo enero – octubre, Región de Atacama, año 2021 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Resolución Exenta n° 0002-2021 del 09 de marzo de 2021 que modifica la resolución exenta n° 15 de 2021 de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura, la Resolución Exenta N°2004 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales; Decreto Supremo N° 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; y las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

## **CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Exenta N° 0002 – 2021 del 9 de marzo de 2021, de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura, citada en vistos, que modifica la resolución exenta n° 15 de 2021 de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura, en el sentido de adelantar 232 toneladas correspondiente al segundo periodo noviembre – diciembre para el primer periodo enero – octubre del presente año en la pesquería artesanal de la Región de Atacama.

Que la Resolución exenta nº 00044-2021 Cierre de cuota recurso jurel, fracción artesanal, periodo enero – octubre, Región de Atacama, año 2021 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

En consideración al saldo de la cuota de jurel asignada a la III Región del periodo enero – octubre, y por adelantamiento de periodo noviembre – diciembre, se informa que queda un remanente para ser extraída por la flota pesquera artesanal de la III Región de 455 toneladas.

Que lo anterior manifiesta que este director regional debe proceder a resolver la apertura respectiva de conformidad a la ley y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, conforme sus facultades legales, por lo que paso a resolver lo que sigue.

## **RESUELVO:**

- 1.- **Declárase la apertura** de la cuota del recurso Jurel (*Trachurus murphyi*), por haberse generado un saldo de 455 toneladas, en el área marítima de la Región de Atacama.
- 2.- Levantase la suspensión de la actividad extractiva ordenada mediante la Resolución exenta n° 00044-2021 Cierre de cuota recurso jurel, fracción artesanal, periodo enero octubre, a partir del día 09 de marzo a las 14:00 hrs.
- 3.- Notifíquese de la presente resolución de apertura a los administrados, mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación.
  - 4.- Ofíciese conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que

correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



GUILLERMO ARMANDO JAVIER MERY LUFFI DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

AFA

Distribución:

Dirección Regional Atacama

